



CORRESPONDE EXPTE:K-6350/2017

REGISTRADA BAJO EL NRO:8965/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar la compra de los inmuebles sitios en jurisdicción de Pergamino, designados catastralmente como: Circunscripción II- Sección D- Chacra 191- Fracción I- Parcela 21 – Partida 1282; 2) Circunscripción II- Sección D- Chacra 191- Parcela 22- Partida 36453, a los sucesores de la Sra. PÉREZ EDITH ZULEMA, conforme lo ordenado en autos Pérez, Edith Zulema c/ Francesconi Carlos y otros s/ prescripción adquisitiva vicenal usucapión- expediente N° 72.877 tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$3.750.000,00).-

ARTICULO 2º: Los inmuebles serán afectados a la construcción de un conjunto habitacional

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo el pago de toda erogación que derive de la operación inmobiliaria en concepto de honorarios profesionales, tanto del escribano interviniente como de agrimensor en caso de corresponder, tasas, impuestos, gastos y demás aranceles registrales que permitan y tengan por fin la celebración de la transacción referenciada.-

ARTICULO 4º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: **JURISDICCION 1110117000- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131- ORIGEN MUNICIPAL APERTURA PROGRAMATICA 58.00.00- CODIGO 4.1.1.0**

ARTICULO 5º: Por ASESORIA LETRADA se formalizará el boleto respectivo y se realizará el sorteo del notario que tendrá a su cargo la escrituración.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8965/18

PERGAMINO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE K-6350/2017
REGISTRO NRO:3614/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la **ORDENANZA 8965/18**

ARTICULO 2º: Dispónese la compra de los inmuebles que se consignan en el artículo 1 de la presente Ordenanza , en la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$3.750.000,00)**, quedando a cargo del Municipio los gastos que se determinan en el Artículo 3 de la Ordenanza referenciada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Asesoría Letrada para efectuar todo lo atinente a la operación de compra y escrituración de los inmuebles a adquirirse; Luego gírese a CONTADURIA Y TESORERIA para emitir los libramientos respectivos; Cumplido pase a la Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública a fin de tomar conocimiento e intervención.-

PERGAMINO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno